



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050 -2012-SERNANP

Lima, 05 MAR. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 110-2012-SERNANP-SG de fecha 23 de febrero del año 2012, emitido por la Secretaría General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE y su autoridad técnico – normativa;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece que el Consejo Directivo es el órgano de más alto nivel jerárquico de la Entidad en cuanto tiene a su cargo el establecimiento de las políticas y la dirección general del SERNANP;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento establece la conformación del Consejo Directivo, precisando que se regirán por las disposiciones del mismo, y por el Reglamento Interno del Consejo, el cual ha sido aprobado mediante Resolución Presidencial N° 125-2009-SERNANP del 30 de julio del año 2010;

Que, mediante documento del visto, el Secretario General (e) del SERNANP solicita la implementación del acuerdo contenido en el Acta de la Sesión N° 01-2012 del Consejo Directivo del SERNANP, referente a la modificación de los artículos 4° y 8° del Reglamento Interno del Consejo Directivo;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,
y;

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del SERNANP en la Primera Sesión llevada a cabo el día 22 de febrero del año 2012, y con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de



Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar los artículos 4° y 8° del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 125-2009-SERNANP del 30 de julio del año 2009, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 4°.- Designación de los miembros del Consejo Directivo

Los Consejeros son designados por Resolución Suprema con refrendo del Ministro del Ambiente, en mérito a sus calificaciones profesionales y reconocida trayectoria en sus campos de trabajo, con sólida experiencia en temas relacionados con Áreas Naturales Protegidas, gestión participativa, turismo, patrimonio cultural e interculturalidad y recursos naturales.

El ejercicio del cargo de Consejero es por tres (3) años prorrogables, la prórroga del plazo está sujeta a la aprobación del Ministro del Ambiente.

Artículo 8°.- Conclusión de la Designación

La designación de miembros del Consejo Directivo puede concluir:

- a) Fallecimiento.
- b) Por renuncia aceptada.
- c) Remoción del cargo por falta grave, debidamente comprobada.
- d) Culminación del cargo público para el caso del Jefe del SERNANP.
- e) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o seis (6) alternadas del Consejo Directivo, en el período de un año.
- f) Vencimiento del plazo de (3) años para el cual fue elegido.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado